



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CONSELL

**7509**

*Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2015*

Dado que, intentada notificación a Ruben Bonet Fernández y Miriam Jurado Deyá del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con el que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablón de anuncios del municipio de su residencia:

” 7.- De oficio:

Interesado	Ruben Bonet Fernández y Miriam Jurado Deyá
Tributo	IIVTM
Hecho imponible	Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana experimentado en la transmisión del bien inmueble.
Incidencias	Exención de la cuota tributaria del impuesto.

Actuación aprobada

1.- Conceder una exención del 100% de la cuota de la IIVTM de la transmisión del inmueble situado a la calle Son Munar 39 B Bajos A y referencia catastral 3812302DD8931S0033TE en aplicación del artículo 105.1.c Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atendido la ejecución hipotecaria acreditada mediante testimonio de la sentencia judicial del procedimiento 1234/2011.”

Siguiendo el apartado 5 del Decreto de Alcaldía 54/2011, de 17 de junio, (BOIB núm. 97/2011, de 28 de junio), los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en atribución de las funciones delegadas se entenderán dictados por la Alcaldía, como titular de la competencia originaria, y por lo tanto ponen fin a la vía administrativa. Del mismo modo no será procedente el recurso de altura ante la Alcaldía.

Por lo tanto, contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Es un recurso potestativo.

Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 22 de junio de 2016.

**El Secretario-Interventor.**

Antoni Sastre Oliver.

